



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00474310- -NEU-DESP#SRH - ANR MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00474310- -NEU-DESP#SRH del registro de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente consignado en el Visto, la Municipalidad de Huinganco, solicita un aporte no reintegrable por un monto total de pesos treinta y tres millones seiscientos treinta mil ochocientos (\$33.630.800.-) destinado a financiar los trabajos de cañería para el traslado de agua para abastecimiento y el proyecto de construcción de pozo filtrante y sala de máquinas en el Paraje Butalón Norte;

Que la obra tiene como finalidad resolver la problemática que tienen las familias que viven a orillas del Río Butalón, quienes actualmente se abastecen de agua mediante camiones regadores que llenan los tanques australianos, resultando muy costoso;

Que en la actualidad las familias del lugar se abastecen de agua mediante vertientes cercanas a los domicilios, pero estas se secan en las épocas más críticas del año, por lo que es necesario garantizar un suministro constante a lo largo del año;

Que el equipo técnico de la Subsecretaría de Recursos Hídricos emitió un informe técnico, en el cual se describe la situación actual y los trabajos a realizar;

Que entre los destinos específicos del Fondo Hídrico Provincial, creado por Ley 2613, prevé en su Artículo 7° ter, "(...) b) *Reforzar las partidas de obras hidráulicas y de saneamiento.(...)*";

Que es plausible someter a consideración, de esta Autoridad de Aplicación del Fondo Hídrico la solicitud del Municipio de la necesidad de reforzar las partidas para la ejecución de obras de infraestructura hidráulicas y de saneamiento;

Que tal como fuere acreditada la "necesidad real", la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas y a la vez responsable de la administración del Fondo Hídrico Provincial, declara sujeta a financiamiento como refuerzo de partidas ya asignadas;

Que la Dirección Provincial de Unidad Administración del Agua, acordó viabilidad a lo solicitado;

Que en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, informó que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Hacienda en los términos del artículo 34° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones legales para la continuidad del trámite;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** OTORGÁSE un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Huinanco por la suma pesos treinta y tres millones seiscientos treinta mil ochocientos (\$33.630.800.-) destinados a financiar trabajos de cañería para el traslado de agua para abastecimiento y el proyecto de construcción de pozo filtrante y sala de máquinas en el Paraje Butalón Norte.

**Artículo 2°:** APRUÉBASE el tenor del Convenio que como documento **IF-2024-00839896-NEU-RECLOG#SRH** forma parte integrante del presente y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

#### **21-M - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

#### **UO 02 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

#### **PRG 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS**

<b>JUR</b>	<b>SA</b>	<b>UO</b>	<b>CPN1</b>	<b>CPN2</b>	<b>FINA</b>	<b>FUN</b>	<b>SFUN</b>	<b>INC</b>	<b>PPAL</b>	<b>PPAR</b>	<b>SPAR</b>	<b>FUFI</b>	<b>IMPORTE</b>
21	MI	02	36	00	04	05	00	05	08	02	912	3613	\$33.630.800.-

#### **HUINGANCO**

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** de acuerdo a la normativa vigente, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Municipalidad de Huinanco.

**Artículo 5°:** ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la Municipalidad de Huinanco de rendir los fondos al Tribunal de Cuentas.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

